



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
SANTO DOMINGO, D.N.

**“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”**

**RESOLUCIÓN No. 007-11, QUE REFRENDA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL.**

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones fue aprobado en el año 2009, por esta Dirección General del Catastro Nacional y visado por el Departamento de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica y de cargos de la Dirección General del Catastro Nacional debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 131-09 de fecha 30 de junio de 2009, se aprobó la Estructura Organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del Catastro Nacional debe contar con los instrumentos administrativos que le permita desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel del personal que integra la entidad.



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
SANTO DOMINGO, D.N.

**VISTOS:**

- Ley No. 317 del 14 de junio de 1968, Gaceta Oficial No. 9086, sobre el Catastro Nacional.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley No. 51-07 del 23 de abril del 2007, que modifica varios artículos de la Ley No. 108-05 sobre Registro Inmobiliario, Gaceta Oficial No. 10416 de fecha 9 de mayo del año 2007.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, (actual Ministerio).
- La Resolución Núm. 131-09, de fecha 30 de junio del año 2009, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional.







REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
SANTO DOMINGO, D.N.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente resolución:

**ARTÍCULO 1:** Se emite la presente Resolución a los fines de que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Catastro Nacional, aprobado en el año 2009, sea refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), el cual especifica las funciones de la estructura organizativa que conforma la DGCN.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la DGCN para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Once (2011).

Aprobada por:

**Lic. Bolívar Marte**

Director General del Catastro Nacional



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública